



RESOLUCIÓN No

1013-309 MAY 2022

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del SGP de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para la vigencia 2022”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 y 34 del Decreto 1567 de 1998, establece el deber de adoptar y desarrollar en las entidades públicas programas, planes anuales de bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para sus empleados.

Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficacia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar Programas de Bienestar e Incentivos, de acuerdo a las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la ley 1952 del 2019, establecen como derecho de los servidores públicos, participar y disfrutar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte, vacaciones, estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que a través del trabajo realizado por el Comité De Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos de esta Secretaría, se formuló y elaboró el “Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos a los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para la vigencia 2022”.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del SGP de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare con su respectivo Plan Anual de Acción, los cuales son financiados con Recursos del Sistemas General de Participaciones, para la vigencia 2022.



RESOLUCIÓN No 1013-3 09 MAY 2022

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del SGP de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para la vigencia 2022”

ARTÍCULO 2: Las Direcciones de la Secretaría de Educación de Casanare serán las encargadas de ejecutar el Plan de Acción de dicho Programa.

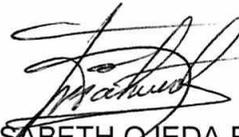
ARTÍCULO 3: El Comité de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos tiene la función de realizar el seguimiento y control (evaluación) de este plan.

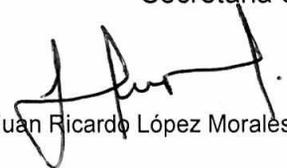
ARTÍCULO 4: Ordénese Divulgar en la Página Web de la Secretaría el Programa de Bienestar Laboral.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 09 MAY 2022


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación de Casanare

Vo.Bo.  Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo

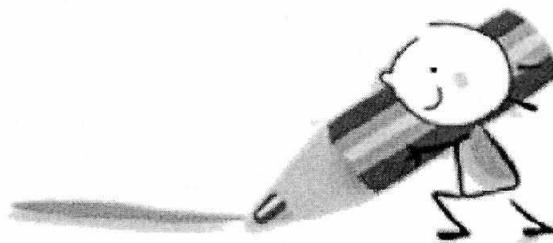
Revisó:  Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado – Jurídica

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)– Recursos Humanos SED

Elaboró:  María del Carmen Nieto Amaya, Técnico Administrativo (E)



PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.



*Secretaría de Educación
de Casanare*

2022



TABLA DE CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>1. MARCO CONCEPTUAL</u>	5
<u>2. MARCO LEGAL</u>	6
<u>3. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS 2022.</u>	7
<u>4. BENEFICIARIOS</u>	9
<u>5. ALCANCE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL.</u>	9
<u>6. OBJETIVO GENERAL</u>	10
<u>7. EJES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, ESTIMULOS, INCENTIVOS 2022</u>	10
<u>7.1 Equilibrio Psicosocial</u>	10
<u>7.2 Salud mental</u>	20
<u>7.3 Convivencia Social</u>	22
<u>7.4 Alianzas interinstitucionales</u>	24
<u>7.4 Transformación Digital</u>	24
<u>8. CRONOGRAMA DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</u>	25
<u>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</u>	25
<u>10. RECURSOS</u>	25



INTRODUCCIÓN

El Programa de Bienestar Laboral Estímulos e incentivos, se estructuran en la búsqueda de solución de necesidades del individuo dentro de una comunidad organizacional y en la manera como este elemento importante influye dentro de la misma; por esta razón, buscan contribuir con el nivel de vida del funcionario por medio de la satisfacción de las necesidades de adaptación e integración social y laboral, contribuyendo a un mayor desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, se presenta el programa de Bienestar laboral, estímulos e incentivos propuesto para los docentes, directivos docentes y administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación de Casanare, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación, y acatando la realidad de la pandemia covid -19.

El propósito del Programa de Bienestar Laboral e Incentivos del proceso Gestión Educativa de la gobernación de Casanare, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identificación, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la entidad, así como los principios de eficacia, eficiencia, y efectividad en su desempeño. Además, promover actitudes favorables frente al desarrollo de sus funciones, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.

El sistema de estímulos, comprende el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos, que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de planta financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, con el propósito de mejorar el desempeño de su labor y cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

El sistema de incentivos enmarcados en este programa, tiene por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos del proceso Gestión Educativa.

Es de vital importancia tener en cuenta que en los diferentes procesos y procedimientos administrativos incluidos dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, subyace en la Gobernación de Casanare una cultura institucional, es decir, un conjunto de percepciones, supuestos, creencias, usos, manejos, pensamientos, sentimientos, y acciones. El grupo de Recursos Humanos rescata, recupera y optimiza esa cultura operativa, la cual se



define y se consolida en los eventos y/o actividades ejecutadas a lo largo de las vigencias respectivas, dirigidas a los funcionarios.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Comité de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos presenta el programa de Bienestar Laboral, Estímulos e incentivos 2022 para los servidores públicos de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, el cual esta soportado en insumos importantes como: las directrices establecidas por el Ministerio de Educación respecto a la nueva política de Bienestar Laboral e Incentivos, que enmarcan la calidad de vida laboral, tales como la comunicación, motivación, liderazgo, innovación, y satisfacción laboral. Encuesta de expectativa diligenciada por docentes, directivos docentes y administrativos.

1. MARCO CONCEPTUAL

Bienestar Laboral

Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor docente y Directivo Docente, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunión

Estímulos e Incentivos

Son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los servidores docentes y directivos docentes a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

¿Para que desarrollar un Programa de Bienestar Laboral?

Partiendo de la base de que los programas de bienestar y estímulos a los servidores públicos dan cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración pública nacional, y de que dichos programas permiten reconocer la gestión y así mismo mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, se pueden considerar que tienen de igual manera importantes beneficios al interior de las organizaciones del sector educativo:

- Dignificar y profesionalizar al personal al servicio de la educación
- Fortalecer la identidad profesional de los maestros y los directivos docentes
- Generar en los servidores docentes y directivos docentes, un sentido de pertenencia y cultura del servicio, mediante el reconocimiento de sus logros como aporte a la institucionalidad y a la sociedad
- Generar actitudes a partir de las cuales los servidores se sientan comprometidos e identificados con los valores, principios y objetivos del sistema educativo nacional



- Fortalecer la integración del servidor público y su familia a la cultura organizacional de las entidades y del sector
- Contribuye al servidor público en su capacidad de servir tanto al gobierno y la administración como a la comunidad, para afirmar su convicción y certeza en la continuidad y pertinencia de su gestión.
- Permiten una mayor estabilidad laboral, al generar mejores condiciones de trabajo

2. MARCO LEGAL

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Artículo 36 párrafo único. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

Ley 1010 de 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Decreto Ley 1567 de 1998 en su Artículo 34 y 77 del Decreto 1227 de 2005 concordante con el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, determina que, El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

De conformidad con lo establecido por el en el **Decreto 1567 de 1998 en su artículo 26,** los



programas de incentivos como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia y crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos propuestos.

Decreto 1655 de 20 de agosto de 2015, “por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector Educación, para reglamentar el artículo 21 de la ley 1562 del 2012, sobre la Seguridad y Salud en el trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio.

Decreto Ley 1227 de 2005, en su artículo 79, concordante con el artículo 2.2.10.11 del decreto 1083 de 2015, señala: “Procedimiento.

Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y libre nombramiento y remoción. Así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleado de Carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan más alta calificación entre los seleccionados como los de cada nivel.

Decreto 2237 de 24 de noviembre de 2015, por el cual se Reconoce el día del directivo docente y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo”, establece que, en conmemoración del Día Mundial de los Docentes, se considera importante que en todo el territorio Colombiano se reconozca el 05 de octubre de cada año, como el día del directivo docente, para reconocer la valiosa labor que cumplen estos educadores.

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”

Que la organización Internacional del Trabajo, OIT, en la recomendación R.165-1981, sugiere adoptar medidas que permitan a los trabajadores con responsabilidades hacia hijos a su cargo u otro miembro de familia directa conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

Que el Decreto reglamentario de la Función Pública No. 648 del 19 de abril del 2017, en su artículo 2.2.5.5.53 señala “Horarios Flexibles para empleados públicos”. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional o territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”

Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.



En este programa se tomó referencia los ejes temáticos del Programa Nacional de Bienestar "Servidores Saludables Entidades sostenibles" 2020-2022

3. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS 2022.

La Secretaria de Educación en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia del Programa de Bienestar Laboral Estímulos e Incentivos y en desarrollo de la identificación de sus necesidades, aplico la encuesta virtual según el formato establecido por MECI-CALIDAD, a funcionarios (directivos docentes, docentes y administrativos), con el fin de obtener la información para luego realizar la consolidación y finalmente el plan de bienestar Laboral y su plan de acción.

Dicha encuesta se aplicó por medio del link y/o enlace https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=syGTxwCy-Um2iRgN5gvj5wWLBByqqgAVOqU7Muol2cApUNVRRTkxSN1FBSFIOVIY4UVUxN1JLTUo2Vi4_u, que fue socializado a los whatsapp de los Directivos Docentes para que fuera enviado a todos los docentes y administrativos de cada Establecimiento Educativo.

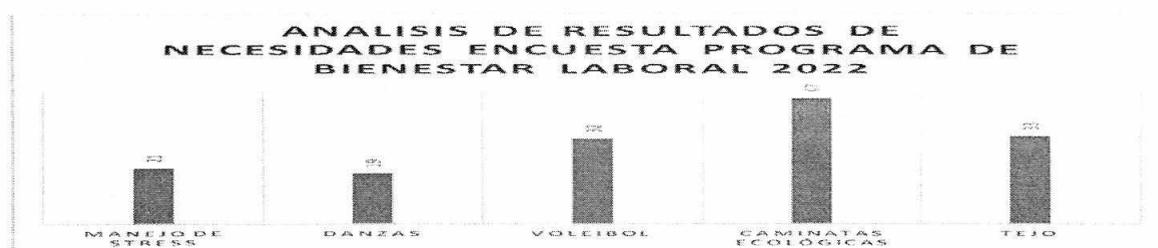
De dicho trabajo arrojó como resultado:

A continuación, se anexa muestra de la encuesta aplicada de forma virtual en las Instituciones Educativas en el año 2022.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=syGTxwCy-Um2iRgN5gvj5wWLBByqqgAVOqU7Muol2cApUNVRRTkxSN1FBSFIOVIY4UVUxN1JLTUo2Vi4_u

A continuación, se describe el resultado y tabulación de la encuesta aplicada en los establecimientos Educativos del Departamento.

Manejo de Stress	Danzas	Voleibol	Caminatas ecológicas	Tejo
21	19	32	47	33



Análisis: Se aplicaron un total de 163 encuestas virtuales donde el grupo de Directivos docentes, Docentes y Administrativos manifiestan las diferentes temáticas a tratar, como se observa en la gráfica anexa las temáticas más solicitadas por el personal Directivos Docentes, docentes y Administrativos son: Manejo de stress, Danzas, Voleibol, Caminatas Ecológicas y tejo.

4. BENEFICIARIOS

Acorde con lo establecido por la Ley en el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiaran de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias. El Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos de la Secretaría de Educación de Casanare, beneficiara a los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de planta financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y sus familias en algunas actividades.

5. ALCANCE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL.

Permitirá que los funcionarios de todas actividades según los ejes de equilibrio Psicosocial, Salud mental, Convivencia Social, Alianzas interinstitucionales y Transformación Digital que ayudan a desarrollar en los servidores públicos el sentido de pertinencia y conexión con la entidad, contribuyendo con la humanización del trabajo, entendiendo que las necesidades de ocio y esparcimiento que son necesarias para la generación de bienestar laboral y a su vez el aumento de la productividad y así dar cumplimiento al Plan de Bienestar Laboral.



6. OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral, Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos financiados con recursos del sistema general de participaciones de la Secretaría de Educación, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal para la vigencia 2022.

Objetivos Específicos

- Satisfacer las necesidades de bienestar laboral, estímulos e incentivos de los funcionarios directivos docentes, docentes y personal administrativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones- educación, evidenciadas en el análisis de encuestas aplicadas
- Contribuir al Bienestar de los funcionarios, a través de las actividades programadas de acuerdo a los ejes de equilibrio Psicosocial, Salud mental, Convivencia Social, Alianzas interinstitucionales y Transformación Digital
- Dar ejecución oportuna al Programa de Bienestar Laboral Estímulos e incentivos y servicio sociales de prevención social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social.

7. EJES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, ESTIMULOS, INCENTIVOS 2022

Los ejes de este programa se articularon al Programa Nacional de Bienestar “Servidores Saludables Entidades sostenibles” 2020-2022, como una guía para la elaboración de los programas en las entidades territoriales que se basan a cinco aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la Secretaría de Educación Financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones, además es un programa diseñado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de modo que se tendrán en cuenta los siguientes ejes:

7.1 Equilibrio Psicosocial

En este eje temático se relacionan todas las actividades que ayudan a desarrollar en los servidores públicos el sentido de pertinencia y conexión con la entidad, contribuye con la humanización del trabajo, entendiendo que las necesidades de ocio y esparcimiento son necesarias para la generación de bienestar laboral y a su vez el aumento de la productividad. En ellas esta:

Actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Financiar y hacer seguimiento a la Jornada Pedagógica Cultural, Deportiva y Recreativa del Magisterio de Casanare vigencia 2022.	Decreto 1567 de 1998, artículo 23	Gobernación de Casanare. Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación de Casanare.	Todos los funcionarios públicos interesados en la actividad
Financiar y ejecutar de acuerdo a la competencia la fase municipal, departamental, para participar en el encuentro folclórico y cultural nacional del Magisterio Colombiano	Norma General encuentro folclórico y cultural del Magisterio Colombiano	Rectores de los E.E. Sindicato de Maestros de Casanare. Caja de compensación familiar (Comfacasanare)	Directivos docentes, docentes y administrativos que hayan sido seleccionados en las eliminatorias departamentales
Financiar y ejecutar de acuerdo a la competencia la fase municipal, departamental, para participar en los juegos deportivos nacionales del Magisterio Colombiano	Norma General de los juegos Deportivos del Magisterio Colombiano	Alcaldías no certificadas en Educación	

Celebraciones de fechas especiales

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Día de amor y amistad		Secretaría de	



Integración fin de año	Ley 724 de 2001	Educación.	Directivos docentes, docentes y
Celebración día de la Familia	Ley 1857 del 26 de julio de 2017	Rectores y Directores rurales	administrativos
Día Nacional del servidor público	Decreto 2865 de 2013 (artículo 2.2.15.1 del Decreto 1083 de 2015)	Secretaría de Educación. Rectores y Directores rurales	Administrativos
Día del educador	Decreto Nacional 0996 DE 1951	Rectores y Directores rurales	Educadores
Día del Directivo Docente	Decreto Nacional 2237 de 2015	Secretaría de Educación.	Directivos Docentes

Actividades complementarias de equilibrio psicosocial

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Trabajo virtual en casa	Decreto Ley 491 de 2020	Secretaría de Educación. Directivos docentes	Cuando lo solicite el funcionario administrativo y sea justificado de acuerdo a la normatividad vigente
Bienestar espiritual	Constitución Política de Colombia, artículo 19	Secretaría de Educación. Directivos docentes	Directivos docentes, docentes y administrativos interesados
Horarios flexibles para los servidores públicos	Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015	Secretaría de Educación. Directivos docentes	Cuando lo solicite el funcionario administrativo y sea justificado de acuerdo a la normatividad vigente
Realizar capacitación sobre la importancia de los controles prenatales y la lactancia.	Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 1823 de 2017	Secretaría de Educación. Directivos docentes	de acuerdo a la normatividad vigente
Celebrar el Día del abuelo, dentro de la ejecución de la actividad de desvinculación asistida	Decreto 1740 de 1990	Secretaría de Educación. Directivos docentes	Todos los servidores que cumplan las condiciones y estén Interesados

Taller sobre desvinculación asistida	Decreto-Ley 1567 de 1998 – Artículo 24 Decreto 1083 de 2015– Artículo 2.2.10.7	Secretaría de Educación	Todos los Directivos docentes, docentes y personal administrativo que cumplan las condiciones
Promoción del Portafolios de servicios y programas de vivienda	NA	Caja de compensación familiar (Comfacasanare) Vivienda departamental	Directivos docentes, docentes y administrativos
Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia	NA	Rectores	Núcleo familiar Directivos docentes, docentes y administrativos

Incentivos pecuniarios y no pecuniarios

La Secretaría de Educación reglamenta los parámetros, criterios y planes para el otorgamiento de estímulos e incentivos, que permitirán reconocer el desempeño en nivel de excelencia de los servidores públicos administrativos de carrera del sistema general de participación, a través del otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Son beneficiarios de los incentivos no pecuniarios del sistema general de participación de la Secretaría de Educación Departamental:

- Los mejores empleados administrativos del Sistema General de Participaciones calificados en nivel de excelencia de los niveles jerárquico: Profesional, Técnico y Asistencial, conforme lo establece el artículo 30° del decreto ley 1567 de 1998, artículo 78 del decreto 1227 de 2005, artículo 2.2.10.10 Ley 1083 de 2015
- Funcionarios del sistema general de participación que llegan a laborar en bicicleta
- Resolución día de cumpleaños, y demás según lo establecido por la entidad territorial
- Los docentes y directivos docentes que se postulan en la actividad establecida por el Decreto Departamental No. 0282 de 2015” EXCELENCIA EDUCATIVA”
- Un (1) día remunerado de permiso y reconocimiento público por antigüedad a los funcionarios públicos que cumplan 5,10,15,20,25,30,35 y 40 años al servicio de las Instituciones Educativas y/o Secretaría de Educación.



- Permiso remunerado por obtener nivel de excelencia Laboral

Clases de incentivos

Incentivos no pecuniarios por desempeño individual.

Los incentivos no pecuniarios están conformados por un conjunto de beneficios establecidos como alternativas, que podrán escoger quienes sean elegidos como los mejores empleados de carrera administrativa de los niveles jerárquicos tales como Profesional, Técnico y Asistencial de la entidad, estableciéndose los siguientes para la vigencia 2021:

- Comisiones
- Reconocimientos públicos a la labor meritoria.
- Programas de Turismo Social.
- Publicación de Trabajos.
- Incentivos para la Educación Formal.

Los programas de turismo social se otorgarán una vez se realice el proceso de selección y la resolución de pago respectiva, de acuerdo a la escogencia del funcionario de la agencia de viajes. Los programas de turismo elegidos por los funcionarios, incluirán transporte aéreo o terrestre, hospedaje y alimentación. La entidad otorgará un permiso especial a los funcionarios ganadores para que disfruten de este incentivo por un término hasta de tres (3) días hábiles remunerados. El valor del bono de turismo social asignado para incentivos no pecuniarios, será de 5 salarios mínimo mensuales vigentes para cada uno del presupuesto asignado para la actual vigencia 2022.

Si el funcionario escoge Educación Formal, deberá hacer llegar a la Dirección Administrativa el valor a pagar emitido por la universidad, esta oficina se encargará de realizar la gestión para que la Secretaría de Educación realice el respectivo pago a la Institución de Educación Superior, y dependerán del presupuesto asignado para la actual vigencia 2022. Son beneficiarios de incentivos no pecuniarios por desempeño individual los mejores empleados de carrera administrativa de los niveles jerárquicos tales como Profesional, Técnico y Asistencial, siempre cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Acreditar como mínimo un (1) año de servicio continuo en la Secretaría de Educación de Casanare.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. (Art. 2.2.10.12 Decreto 1083 de 2015). De no obtenerse esta información se declara desierto.



Asignación de los incentivos.

Una vez seleccionado el incentivo por parte de los funcionarios elegidos como los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, proyectará un acto administrativo, para la firma de la Secretaria de Educación

Reconocimiento de incentivos.

Los incentivos fijados en el presente Plan no modifican el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos; por tanto, el disfrute de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, deberá hacerse efectivo dentro de la vigencia en que ha sido concedido.

Incentivo programa de turismo social

Si el funcionario selecciona el incentivo de Turismo Social, tendrá quince (15) días calendario, luego de la publicación del acto administrativo por el cual se designa a los mejores funcionarios, para elegir el destino y la forma de compra ya sea por agencia de viajes, o directamente por vía electrónica; si en término de ese tiempo no lo definió, deberá volverse a realizar el sorteo entre los funcionarios que fueron elegidos, como los mejores empleados en nivel de excelencia del nivel que corresponde.

Luego de elegir los prestadores de los servicios turísticos, deberá presentarla la documentación requerida a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación.

La Dirección Administrativa elaborara la resolución de pago, de acuerdo a la escogencia del Plan de Viaje, para la firma de la Secretaria de Educación.

Los programas de turismo elegidos por los funcionarios, podrán incluir transporte aéreo o terrestre, hospedaje y alimentación.

Tiempo de permiso para disfrute del incentivo de turismo social: La entidad otorgará un permiso especial a los funcionarios ganadores para que disfruten de éste incentivo por un término de hasta tres (3) días hábiles remunerados.

Valor asignado al incentivo: El valor asignado al incentivo no pecuniario de turismo social, es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Incentivo para educación formal.

Si el funcionario selecciona el incentivo para "Educación Formal", deberá hacer llegar a la Dirección Administrativa, el recibo del valor a pagar emitido por la universidad, en la cual se encuentra cursando el programa de pregrado (nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario), postgrado (especialización, maestría, doctorado), el término de tiempo para hacer llegar la información es de quince (15) días, luego de la publicación del acto



administrativo por el cual se designan los mejores funcionarios, si en término de ese tiempo no lo definió, deberá volverse a realizar el sorteo entre los funcionarios que fueron elegidos, como los mejores en nivel de excelencia de la categoría que corresponde.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, elaborara la resolución de pago para la firma de la Secretaria de Educación, y se encargara de la gestión ante la Secretaria de Hacienda para que se realice el pago a la Institución Educativa.

Valor asignado al incentivo: El valor asignado al incentivo no pecuniario para educación formal, es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Procedimiento para la selección

Selección de los mejores empleados:

A finales del mes de junio el profesional universitario de Recursos Humanos entregará al Director Administrativo los resultados consolidados de las Evaluaciones del Desempeño.

El Director Administrativo verificará que los funcionarios cumplan con los requisitos señalados para la selección de los mejores empleados y dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo de los listados, seleccionará los mejores empleados de carrera administrativa de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial y convocará al Comité de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos de la Secretaría de Educación para su revisión.

A partir del 01 de julio de la vigencia que corresponda y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se dará inicio al proceso de selección. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario siguiente, el profesional universitario de Recursos Humanos presentará el listado de los empleados de la entidad cuyas calificaciones hayan alcanzado el promedio de evaluación de desempeño entre (100 y 99.5) puntos y cumplan con los requisitos establecidos. Para otorgar los incentivos se citará al Comité de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos de la Secretaría de Educación, quien acompañará la revisión, presentación, decisión y entrega.

El comité pasará a deliberar los siguientes factores y a validar la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

ITEM	CRITERIO	VARIABLE	PUNTAJE
1	Promedio evaluación del desempeño.	Entre 100 y 99.5 puntos	5
		Entre 99.4 y 95.5 puntos	4
		Entre 95.4 y 92.5 puntos	3
		Entre 92.4 y 90 puntos	2
2	Título de Doctorado, terminado en la vigencia.	Título	6
3	Título de Maestría, terminado en la vigencia.	Título	5

4	Título de Especialización, terminado en la vigencia.	Título	4
5	Título de Pregrado, terminado en la vigencia.	Título	3
6	Título de Técnico o Tecnólogo, terminado en la vigencia.	Título	2
7	Curso de Educación No formal (Mínimo 80 horas), terminado en la vigencia	Certificado	1
8	Contar con el documento actualizado, cedula digital	Documento	1
9	Haber participado en actividades de Bienestar Social de la vigencia evaluada.	(2) actividades	2
		(1) actividad	1
10	Haber participado en capacitaciones programadas dentro del PIC, de la vigencia evaluada.	(2) Capacitaciones programada en el PIC	2
		(1) Capacitación programada en el PIC	1
11	Puntaje de aportes personales extraordinarios realizados durante el periodo correspondiente a la última calificación.	Habilidades y destrezas excepcionales demostradas en el ejercicio de las tareas o funciones que contribuyan a mejorar procesos y trámites o a cambiar Procedimientos Participación en representación de la Entidad, como Conferencias en congresos, encuentros, seminarios o foros. (Nivel Técnico y Asistencial).	1
<p>* La Dirección Administrativa, verificara en los listados de asistencia, que reposan en la Secretaría de Educación, los Funcionarios que participaron, en las actividades de capacitación y Bienestar Social Programadas para la vigencia.</p> <p>* Los aportes personales extraordinarios, deberán ser certificados por el Jefe inmediato, y no deben formar parte de los compromisos laborales.</p>			

Los funcionarios que obtengan el mayor puntaje serán proclamados como los mejores empleados de los niveles (Asistencial, Técnico).

Para el caso del nivel profesional que existe un funcionario en carrera administrativa financiado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, deberá cumplir con:



- Acreditar como mínimo un (1) año de servicio continuo en la Secretaría de Educación de Casanare.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. (Art. 2.2.10.12 Decreto 1083 de 2015). De no obtenerse esta información se declara desierto.

Criterios de desempate

En caso de empate

Se utilizarán los siguientes criterios:

- Resultados de Evaluación por dependencias generada por la Oficina de Control Interno de Gestión, el funcionario tendrá un punto (1) teniendo en cuenta la escala más alta de valoración.
- Haber realizado el curso de lenguaje claro, debe presentar certificación.
- Haber utilizado los beneficios del plan de incentivos, que deben encontrarse registrados en la Dirección de Talento Humano.
- Haber realizado el curso de integridad, ley transparencia y lucha contra la corrupción., presentar certificado.
- Haber participado en las actividades de la dependencia en la cual labora, sobre promoción de los valores de código de integridad.

En caso que el empate persista

En caso que el empate persista, se procederá de la siguiente manera: Se empleará el sistema de balotas como mecanismo decisorio, para lo cual se numerará a los servidores públicos que hayan obtenido el máximo puntaje de cada nivel y se designará a un tercero quien deberá escoger una balota de la bolsa donde han sido incluidos los números correspondientes a los servidores que tengan la mayor calificación. La primera balota seleccionada definirá el favorecido.

OTROS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.

Establézcase los siguientes incentivos no pecuniarios:

Permiso remunerado en día de cumpleaños: con el propósito que los administrativos de planta financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones compartan con su familia el día de sus cumpleaños, se concederá a los funcionarios un (1) día de permiso, en la

fecha de su celebración. El permiso deberá ser solicitado por el servidor interesado, mediante el diligenciamiento de los formatos FO-TH-01 Ausentismo laboral y FO-GE-82 Ausentismo Laboral en las Instituciones Educativas, como mínimo con tres (3) días de anticipación, para el visto bueno del jefe inmediato, quien le remitirá a la oficina de historia laboral. En el evento que la celebración de cumpleaños sea un día sábado, domingo o festivo, el funcionario solicitará el permiso para el siguiente día laboral.

Horarios flexibles: Que de acuerdo a la ley 1857 del 26 de julio del 2017 y Decreto reglamentario 648 del 19 de abril del 2017, expedidos para complementar las medidas de protección a la familia, mediante el artículo 3 que adicionó el artículo 5A a la ley 1361 de 2009 dispuso: “Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su conyugue o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.”

Bajo este concepto, los funcionarios que desean acogerse a alguno de los horarios de trabajo flexible deberán radicar en la Dirección Administrativa la solicitud escrita con el visto bueno del jefe inmediato, acompañada según corresponda de los siguientes documentos:

- Dictamen de discapacidad emitido por la EPS a la que se encuentre afiliado el hijo del funcionario.
- Registro civil de Nacimiento de los menores.
- Certificado de escolaridad del menor, donde se estipule el horario de clases.
- Dictamen médico de discapacidad de los familiares dentro del tercer grado de consanguinidad a cargo.
- Declaración Juramentada ante notario, que tiene una persona de la tercera edad de su grupo familiar o familiares dentro del tercer grado de consanguinidad a cargo.
- Dictamen médico del conyugue o compañero permanente en estado de discapacidad.
- El jefe inmediato al otorgar su aval debe analizar que el otorgamiento de horario flexible no afecta la prestación del servicio.

La Dirección Administrativa de esta Secretaría informará al administrativo de planta por escrito, la fecha a partir de la cual debe cumplir el horario de trabajo flexible seleccionado, con copia al jefe inmediato y a la historia laboral del funcionario.

En el evento que el otorgamiento del horario flexible este afectando la prestación del servicio, el jefe inmediato solicitará a la dirección administrativa la reversibilidad del mismo con la correspondiente justificación, posteriormente esta dirección informará al empleado público por



escrito, la fecha a partir de la cual regresa a cumplir sus funciones en horario de trabajo ordinario, con copia al jefe inmediato y a la historia laboral del funcionario.

Es responsabilidad del jefe inmediato, velar por la prestación del servicio, el cumplimiento de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Funcionarios del sistema general de participación que llegan a laborar en bicicleta: La Secretaría de Educación promoverá el uso de la bicicleta y concederá medio día laboral remunerado de incentivos por cada 30 veces que certifique el rector haber llegado a trabajar en bicicleta, así como lo dispuestos para ello a través de la Ley 1811 de 2016, a Los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Los docentes y directivos docentes que se postulan en la actividad establecida por el Decreto Departamental No. 0282 de 2015 "EXCELENCIA EDUCATIVA":

Categoría excelencia institucional.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO "Es el tiempo de Casanare", promueve la estrategia de Excelencia educativa a través de desarrollo día E, y medición a través del ISCE. Y contempla el reconocimiento a la excelencia, que busca destacar a los maestros colombianos, quienes gracias a su perseverancia y esfuerzo han logrado darles a sus estudiantes una educación de calidad.

El compromiso del Gobierno Departamental, es exaltar y hacer un reconocimiento al Mérito a los Docentes y Directivos Docentes, que lograron impactar en los parámetros establecidos en la Resolución 0506 del 18 de febrero de 2016.

El Decreto Departamental No. 0282 de 2015 en su Artículo 1, señala que, se debe realizar el evento anual del reconocimiento a la excelencia educativa REC, en el cual se exaltarán a los directivos docentes, docentes que por su calidad humana, su compromiso y capacidad hayan generado un impacto significativo en la formación integral de sus educandos y en su comunidad educativa.

En esta vigencia se desarrollará el reconocimiento a la excelencia educativa, considerando la Resolución No. 0506 del 18/02/2016, en la cual se contempla el reconocimiento a la labor de directivos docentes y docentes, que se han destacado teniendo en cuenta la integralidad de los siguientes parámetros:

- Evaluación de desempeño y trabajo en equipo.
- Participación destacada en actividades deportivas o culturales.

- Reconocimiento público a los mejores Docentes y Directivos Docentes de la región de acuerdo al consenso de su comunidad.
- Proyectos de investigación, por acompañamiento a grupos infantiles y juveniles en investigación de las Instituciones Educativas.
- Elaboración e implementación de experiencias significativa.
- Aportes a la Educación de Casanare.
- Docentes autores de obras escritas.
- Resultados prueba SABER e ICFES
- Por nivel de excelencia en la gestión escolar

Reconocimiento a la labor de los mejores:

- Directivos docentes (rector y coordinador)
- Docente de preescolar
- Docente de primaria
- Docente de básica
- Docente de la media

Los directivos docentes voluntariamente nominarán considerando los parámetros ya enunciados un docente, para lo cual diligenciaran el formato enviado por esta entidad; Para la categoría directivo docente (que incluye rector, director rural, coordinador) pueden auto postularse.

Se premiara el directivo docente y docente que haya desarrollado una experiencia significativa durante la vigencia 2022 y con la cual haya generado un impacto positivo en la modificación de hábitos, actitudes y comportamientos de los niños, adolescentes y padres de familia, en favor de la calidad educativa. Temática tenidas en cuenta:

Desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales de sexualidad, medio ambiente; prácticas de aula innovadoras en preescolar; estrategias de búsqueda de niños y adolescentes desertores, seguimiento al desempeño escolar, convivencia escolar; estrategias de educación inclusiva a población vulnerable, resultados prueba SABER 11, mediación de las TICS en los procesos pedagógicos, participación de foros educativos, desarrollo de proyectos pedagógicos productivos rurales, procesos de articulación de la media con la superior, participación de las actividades de SUPERATE con el SABER, Y SUPERATE CON EL DEPORTE, participación destacada en actividad folclóricas y culturales de la región, participación destacada en actividades deportivas, proyectos investigativos de ciencia y tecnología, y docentes que se destaquen por sus iniciativas en beneficio de la formación de niños, niñas y adolescentes.

La Secretaría de Educación conformará un comité evaluador que estudiará cada una de las propuestas postuladas y seleccionará las más representativas y que generen valor agregado y redunden en el mejoramiento del clima y convivencia escolar, el sostenimiento de la cobertura



y el mejoramiento de la calidad educativa y les informará sobre los que serán galardonados para que asistan al evento de reconocimiento.

PARÁGRAFO: Los incentivos para los mejores Docentes, Directivos Docentes elegidos serán:

- a. Participación en encuentros o reuniones nacionales de carácter pedagógico
- b. Publicación de sus trabajos en medios de circulación nacionales, o en la página de la Secretaría de Educación Departamental.
- c. Reconocimiento público a la labor meritoria.
- d. Programas de turismo social.

El valor de los incentivos para los mejores Docentes, Directivos docentes dependerán del presupuesto asignado para la actual vigencia.

(1) día remunerado de permiso y reconocimiento público por antigüedad a los funcionarios públicos que cumplan 5,10,15,20,25,30,35 y 40 años al servicio de las Instituciones Educativas y/o Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación exalta la prestación del servicio laborado a los directivos docentes, docentes y administrativos de planta y vinculados con recursos del Sistema General de Participaciones en pro de la educación del Departamento, para este incentivo realizará reconocimiento público a través de acto administrativo a los funcionarios públicos que cumplan cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco y cuarenta años de servicio a la entidad.

Se le otorgará por este hecho un día de permiso remunerado a los que cumplan 5,10 y 15 años de servicio; y dos días de permiso remunerado a los que cumplan 20,25,30,35 y 40 años de servicio, el cual se disfrutará dentro de los 30 días hábiles siguientes.

Para acceder a estos reconocimientos el funcionario deberá cumplir con el siguiente requisito:

- No haber sido sancionados disciplinariamente

Disfrute día de la familia: La Secretaría de Educación de Casanare celebrará el día de la familia, con el fin de redundar mejor nivel de vida familiar y de convivencia en la Entidad, dando aplicación al parágrafo del Artículo Tercero de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, sobre medidas de protección de la familia.

Permiso remunerado por obtener nivel de excelencia : Los funcionarios que hayan obtenido nivel de excelencia (Máximo puntaje entre (100 y 99.5), en la evaluación del desempeño laboral, podrán obtener un día de permiso remunerado:



- Luego de la calificación en firme, la solicitud del permiso tendrá un plazo de tres (3) meses para ser concedida
- El permiso deberá ser solicitado por el servidor interesado, mediante el diligenciamiento de los Formatos FO-TH-01 Ausentismo laboral y FO-GE-82 Ausentismo Laboral en las Instituciones Educativas como mínimo con 5 días de anticipación, para el visto bueno del Jefe Inmediato.

La Secretaría de Educación Departamental de Casanare, en aras de otorgar incentivos de manera objetiva, equitativa transparente y respetando los principios de igualdad y mérito, formuló este programa que comprende entre otros:

Evaluación y seguimiento

La evaluación y seguimiento del plan de Incentivos se encargará la dirección administrativa y la dirección de calidad educativa para el caso del día de la excelencia y el comité directivo de la Secretaria de educación.

Comité de incentivos

El Comité Directivo de la Secretaria de Educación actuará como equipo evaluador y tendrá como como funciones las siguientes:

- a) Seleccionar los mejores empleados en nivel de excelencia de planta de cada nivel jerárquico: Profesional, Técnico y Asistencial.
- b) Dirimir los empates que se presenten en los procesos de selección, conforme a los criterios y procedimientos que aquí se establecen.
- c) Establecer las variables e indicadores y el sistema de calificación para la medición del desempeño laboral y equipos de trabajo postulados para dichos reconocimientos.
- d) Realizar estudio, verificación y cumplimiento de los requisitos de los funcionarios y equipos de trabajo postulados.
- e) Reunirse cuando se considere necesario, de conformidad con lo establecido en el plan.
- f) Dictar su propio reglamento.

El responsable del procedimiento de Bienestar Social y Estímulos del proceso Administración del Talento Humano, colaborará con las siguientes funciones:

1. Citar a las reuniones al comité de incentivos cada vez que sea necesario.
2. Verificar la asistencia de los integrantes a las reuniones programadas.
3. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales estarán numeradas en orden cronológico, dejando constancia de las decisiones y temas aprobados, así como de las recomendaciones que estime pertinentes.



4. Llevar el archivo de las actividades del comité de incentivos y suministrar la información que se requiera.

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Incentivo por evaluación de desempeño a los administrativos del Sistema General de Participaciones calificados en nivel de excelencia laboral, de los niveles: Profesional, Técnico y Asistencial conforme lo establece el artículo 30° del decreto ley 1567 de 1998, artículo 78 del decreto 1227 de 2005, artículo 2.2.10.10 Ley 1083 de 2015.	Artículo 30° del decreto ley 1567 de 1998, artículo 78 del decreto 1227 de 2005, artículo 2.2.10.10 Ley 1083 de 2015	Secretaría de Educación-Rector	Administrativos con derecho de Carrera Administrativa
Funcionarios del sistema general de participación que llegan a laborar en bicicleta.	Ley 1811 de 2016	Secretaría de Educación-Rector	Directivos docentes, docentes y administrativos interesados
Permiso remunerado en día de cumpleaños	NA	Secretaría de Educación-Rector	Directivos docentes, docentes y administrativos que soliciten este incentivo
Reconocimiento a la EXCELENCIA EDUCATIVA	Decreto Departamental No. 0282 de 2015 "EXCELENCIA EDUCATIVA"	NA	Directivos docentes y Docentes interesados
Un (1) día remunerado de permiso y reconocimiento público por antigüedad a los funcionarios públicos que cumplan 5,10,15,20,25,30,35 y 40 años al servicio de las Instituciones Educativas y/o Secretaría de Educación.	Artículo 2.2.15 .1 de Decreto 1083 de 26 de mayo del 2015	NA	Todos los funcionarios que cumplan el requisito

Permiso remunerado por obtener nivel de excelencia	NA	Rector	Directivos docentes, docentes y Administrativos con derechos de carrera (Máximo puntaje entre (100 y 99.5)
--	----	--------	--

7.2 Salud mental

Este eje comprende la salud mental como estado de bienestar que le permite a los funcionarios públicos ser capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, incluyendo hábitos de vida saludable relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, peso saludable, salud bucal, visual y auditiva, entre otros.

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Capacitación y entrenamiento de promotores en salud mental de la SED.	Ley 1616 del 2013	Ministerio de Educación Nacional ARL, profesionales contratados	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo
Solicitar a las ARL los Panoramas de Riesgos de las I.E. con el fin de realizar gestiones para su intervención	Decreto 1072 de 2015	Proyecto De asistencia Técnica	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo
Solicitar a las ARL jornadas en promoción y prevención en salud oral, salud visual, salud auditiva, prevención cardiovascular, prevención de cáncer.	Decreto 1072 de 2015	Proyecto De asistencia Técnica	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo
Seguimiento a la EPS (Medisalud UT) las actividades desarrolladas de Salud Ocupacional que correspondan a lo establecido según Decreto 1655 de 2015.	Decreto 1072 de 2015	Proyecto De asistencia Técnica	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo



Realizar capacitación sobre salud mental (manejo del estrés, relaciones interpersonales, resolución de conflictos)	Decreto 1072 de 2015	Proyecto De asistencia Técnica- psicólogo	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo
Rrealizar seguimiento a los prestadores de Salud y ARL por los servicios contratados para directivos docentes y docentes.	Decreto 1072 de 2015	Proyecto De asistencia Técnica	Directivos docentes, docentes y personal Administrativo
Participar en los Comités de Prestaciones Sociales vigencia 2022	Decreto 1072 de 2015	ARL, EPS, SECRETARIAS, FIDUPREVISORA, MINISTERIO DE EDUCACION	Funcionario asignado

7.5 Convivencia Social

Este eje hace referencia a las acciones que las entidades deben implementar relacionadas con inclusión, diversidad, equidad y representatividad.

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Mesa de concertación de acciones y políticas etnoeducativas con el fin de prevenir y proteger los derechos de los pueblos indígenas	Decreto 1232 de 2018	Proyecto y acompañamiento de modelos ETNO-EDUCATIVOS en el Departamento de Casanare	Comunidad Educativa Indígena
Concientizar a directivos docentes y docentes de 30 Instituciones Educativas, sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales	Pacto internacional de derechos civiles y políticos	Proyecto FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA CALIDAD EDUCATIVA	Instituciones Educativas Focalizadas
Campañas de creación de cultura inclusiva dentro de las Instituciones Educativas	NA	Cobertura Educativa	Funcionarios focalizados
Taller sobre normatividad respecto a acoso laboral, sexual, ciberacoso y abuso de poder, dirigido a docentes, directivos docentes y personal administrativo de 43	Ley 1010 de 2006	Proyecto de asistencia técnica	69 instituciones educativas

Instituciones Educativas oficiales			
------------------------------------	--	--	--

7.4 Alianzas interinstitucionales

Este eje articula los objetivos de desarrollo sostenible, la importancia de establecer alianzas interinstitucionales para el cumplimiento de estos objetivos, para esto, se abordarán los siguientes componentes: coordinación interinstitucional y fomento de buenas prácticas. Para ello se gestionará con:

Caja de compensación familiar (Comfacasanare)
Entidades promotoras de Salud (Fiduprevisora),
Fondos de Pensiones y Cesantías (Fiduprevisora, Porvenir, Colfondos)
Entidades Administradores de Riesgos Profesionales
Sindicatos
Alcaldías de los municipios de Casanare no certificados

7.5 Transformación Digital

En este eje se realizarán actividades que transformen la Secretaría de Educación hacia organizaciones inteligentes, aplicando tecnología, datos y nuevas necesidades que trascienden barreras físicas y conectan al mundo tales como:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	REFERENCIA NORMATIVA	ALIADOS	¿QUIENES TIENEN EL ACCESO?
Uso y apropiación del Sistema Atención al Ciudadano - SAC	Procedimiento sistema atención al Ciudadano	Líder del SAC	Directivos docentes, Docentes y personal administrativo
Uso y apropiación al Sistema Humano en Línea- Trámites SED	Trámite aprobado por el SUIT	Administrador Humano en Línea	Directivos docentes y Docentes
Apropiación, el uso y la aplicación de analítica y protección de datos enfocados en el bienestar	Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013	Técnico Administrativo de Bienestar Laboral, consolida, analiza, protege, evalúa toda la información de todas las vigencias	Directivos docentes, Docentes y personal administrativo



Uso y apropiación de la plataforma SIMAC	MEN	Dirección de Cobertura Educativa Rectores	Directivos docentes y personal administrativo
Uso y apropiación de Herramientas de trabajo digital (teem, zoom.)	MIN TIC	Dirección Administrativa	Directivos docentes y personal administrativo
SIGEP II	Política de Talento Humano-MIPG	Dirección Administrativa	Directivos docentes y personal administrativo

8. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

El cronograma de este programa es del plan de acción FO-GE-44 que se anexa

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

En el seguimiento y evaluación del Programa de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de la de la secretaría de Educación del Departamento de Casanare, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2022, se contara con el diligenciamiento y tabulación de los siguientes registros:

FO-GE-79 Encuesta de Satisfacción del Ciudadano

La medición se realizará basada en el indicador:

De Cobertura: Actividades de bienestar laboral estímulos e incentivos ejecutadas / Actividades de bienestar laboral estímulos e incentivos propuestas * 100

De impacto: Mediante encuesta de impacto se realizará el análisis de este indicador.

10. RECURSOS

Adicionalmente de apañará este programa con los proyectos:

“Fortalecimiento Integral a la Calidad Educativa, frente a las Competencias Ciudadanas con Enfoque de Prevención y Equidad en los Establecimientos Educativos del Departamento de Casanare”



Proyecto de inversión de "asistencia técnica integral para el fortalecimiento institucional de los Establecimientos Educativos y del sector Educativo en Casanare.

Recursos Humanos por Gestión de la Secretaría de Educación a través de los profesionales idóneos de la entidad y aliados de empresas privadas y públicas.

Elisabeth Ojeda Rodríguez
Secretaría de Educación

Vobo:
Juan Ricardo López Morales
Director Administrativo.

Revisó:

Robert Morales Salamanca.
Profesional Especializado

Fernando Tumay
Profesional Universitario (E)

Rosalba Cifuentes Lombana
Profesional Universitario de Planeación Educativa

Proyecto:

Diana Garvajal G,
Profesional Contratado

Elaboró: María del Carmen Nieto
Técnico administrativo Bienestar Laboral SED

TIPO DEL PLAN DE ACCIÓN;		FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	BIENESTAR LABORAL	X	ESTIMULOS E INCENTIVOS	X				
VIGENCIA:	2022	FECHA DE ELABORACION DEL PLAN DE ACCIÓN:				SEGUIMIENTO		EVALUACIÓN		
EJES TEMATICOS	COMPETENCIA DIMENSIONAL	TEMÁTICA O ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	INDICADOR DE COBERTURA	INDICADOR DE IMPACTO	
								Cobertura	Impacto	
1- EJE- Equilibrio Psicosocial	Actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas	Financiar y hacer seguimiento a la Jornada Pedagógica Cultural, Deportiva y Recreativa del Magisterio de Casanare vigencia 2022.	Segundo semestre 2022	Director Administrativo	Recursos del Sistema General de Participaciones- SED	Caracterización del Talento Humano SED asistente al evento	Diciembre	Número de Participantes/ Número total de la Planta del Talento Humano	Análisis de satisfacción del evento a través de encuesta	
		Financiar y ejecutar de acuerdo a la competencia la fase municipal, departamental y nacional para participar en el encuentro folclórico y cultural nacional del Magisterio Colombiano		Técnico Administrativo						Recursos del SIMAC
		Financiar y ejecutar de acuerdo a la competencia la fase municipal, departamental y nacional para participar en los juegos deportivos nacionales del Magisterio Colombiano		Secretaría de Educación						Recursos de COMFACASANARE
	Celebraciones de fechas especiales	Celebración fechas especiales institucionalizadas; Día de amor y amistad, día de la familia y Integración fin de año	Día Institucional de celebración	Rector	Gestión	Revisión de evidencias fotograficas	dic-22	Número de I.E. que celebran las fechas/ Total de Instituciones Educativas	Análisis de satisfacción del evento a través de encuesta	
		Día Nacional del servidor público	27 de Junio 2022	Secretaría de Educación	Gestión	Revisión de evidencias fotograficas	dic-22	Número de Administrativos participantes/Total Administrativos		
		Día del educador	13 de Mayo	Secretarías de Educación y Rector	Gestión	Revisión de evidencias fotograficas	jun-22	Número de I.E que celebraron el día del Educador/Total de I.E.		
		Día del Directivo Docente	05 de octubre 2022	Secretaría de Educación	Gestión	Caracterización de los directivos docentes que participaron / Total Directivos docentes	01/12/2022	Número de Directivos docentes participantes/ Total de Directivos Docentes		
	Actividades complementarias de equilibrio psicosocial	Conceder el Trabajo virtual en casa, cuando lo solicite el funcionario y cumpla con los requisitos de Ley.	Permanente	Secretaría de Educación	Normativa	Caracterización de los postulantes	dic-22	Funcionarios solicitantes con el derecho adquirido / Numero de solicitantes beneficiados	Análisis de satisfacción del funcionario beneficiado a través de encuestas	
		Realizar charla sobre Bienestar espiritual	Octubre	Secretaría de Educación	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	NA		
		Realizar capacitación sobre la importancia de los controles prenatales y la lactancia.	Diciembre	EPS	Gestión	Caracterización de las funcionarias en estado de embarazo	dic-22	NA		
		Día del abuelo	Cuatro Trimestre	Secretaría de Educación	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	Número de funcionarios asistentes/ Numero de Funcionarios focalizados		
			Taller sobre desvinculación asistida	Cuatro Trimestre	Secretaría de Educación	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	22 de diciembre	Número de funcionarios asistentes/ Numero de Funcionarios focalizados	Análisis de satisfacción del funcionario beneficiado a través de encuestas

TIPO DEL PLAN DE ACCIÓN;		FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	BIENESTAR LABORAL	X	ESTIMULOS E INCENTIVOS	X				
VIGENCIA:	2022	FECHA DE ELABORACION DEL PLAN DE ACCIÓN:			SEGUIMIENTO			EVALUACIÓN		
EJES TEMATICOS	COMPETENCIA DIMENSIONAL	TEMÁTICA O ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	INDICADOR DE COBERTURA	INDICADOR DE IMPACTO	
								Cobertura	Impacto	
1- EJE- Equilibrio Psicosocial	Actividades complementarias de equilibrio psicosocial	Solicitud a COMFACASANARE, con el fin de que socialice el Portafolios de servicios y programas de vivienda a los directivos docentes, docentes y administrativos de la SED	Cuatro Trimestre	CONFACASANARE	Gestión	NA	01/12/2022	NA	NA	
		Se Promocionará la lectura y espacios de cultura en familia	Cuatro Trimestre	Secretaría de Educación Rector	Gestión	Circular promocionando la actividad al interior de las Familias de los funcionarios SED	dic-22	NA	NA	
	Incentivos Pecuniarios y no pecuniarios	<p>Incentivo por evaluación de desempeño a los administrativos del Sistema General de Participaciones calificados en nivel de excelencia , de los niveles : Profesional, Técnico y Asistencial conforme lo establece el artículo 30° del decreto ley 1567 de 1998, artículo 78 del decreto 1227 de 2005, artículo 2.2.10.10 Ley 1083 de 2015.</p> <p>Un día de permiso remunerado para todos los administrativos que superen en evaluación laboral nivel sobresaliente</p>	Cuatro Trimestre	Secretaría de Educación Rector	Recursos del Sistema General de Participaciones- SED	Caracterización de los beneficiarios	dic-22	NA	NA	
		Permiso remunerado en día de cumpleaños	01/05/2022	Secretaría de Educación Rector	Gestión	Resolución concediendo el día remunerado	dic-22	NA	NA	
		Reconocimiento de docentes y directivos docentes que se postulen en la actividad establecida por el Decreto Departamental No. 0282 de 2015 "EXCELENCIA EDUCATIVA"	01/12/2022	Dirección de Calidad Educativa	Gestión	Resolución concediendo reconocimiento	dic-22	NA	Análisis de satisfacción del funcionario beneficiado a través de encuestas	
		Un (1) día remunerado de permiso y reconocimiento público por antigüedad a los funcionarios públicos que cumplan 5,10,15,20,25,30,35 y 40 años al servicio de las Instituciones Educativas y/o Secretaría de Educación.	Cuatro Trimestre	Secretaría de Educación Rector	Gestión	Resolución reconociendo reconocimiento	dic-22	NA		
		Conceder Horarios flexibles a los funcionarios solicitantes y que cumplan los requisitos de Ley.	Permanente	Secretaría de Educación Rector	Gestión	Caracterización de los beneficiarios	dic-22	NA	NA	
		Concederá medio día laboral remunerado de incentivos, por cada 30 veces que certifique el rector y/o su jefe inmediato haber llegado a trabajar en bicicleta	Permanente	Secretaría de Educación Rector	Gestión	Caracterización de los beneficiarios	dic-22	NA	Análisis de satisfacción del funcionario beneficiado a través de encuestas	
Capacitación y entrenamiento de promotores en salud mental de la SED, primeras ayudas psicológicas	Diciembre	ARL, profesionales contratados	Gestión	Caracterización Promotores en salud Mental	dic-22	Numero de promotores en salud mental capacitados/Total Numero de Promotores	Análisis de satisfacción o impacto de los promotores en salud mental capacitados, a través de encuesta			

TIPO DEL PLAN DE ACCIÓN;		FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	BIENESTAR LABORAL	X	ESTIMULOS E INCENTIVOS	X			
VIGENCIA:	2022	FECHA DE ELABORACION DEL PLAN DE ACCIÓN:				SEGUIMIENTO		EVALUACIÓN	
EJES TEMATICOS	COMPETENCIA DIMENSIONAL	TEMÁTICA O ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	INDICADOR DE COBERTURA	INDICADOR DE IMPACTO
								Cobertura	Impacto
2-EJE-Salud mental	Salud-Bienestar	Solicitud a las ARL los Panoramas de Riesgos de las I.E. con el fin de realizar gestiones para su intervención	Segundo Semestre	Profesional contratado de Asistencia Técnica en Salud y Seguidada en el Trabajo	Gestión	Oficio a las ARL	dic-22	NA	NA
		Solicitud a las ARL jornadas en promoción y prevención en salud oral, salud visual, salud auditiva, prevención cardiovascular, prevención de cáncer.							
		Seguimiento a la EPS (Medisalud UT) las actividades desarrolladas de Salud Ocupacional que correspondan a lo establecido según Decreto 1655 de 2015.							
		Realizar capacitación a directivos docentes, docentes y Administrativos de las I.E. Sobre salud mental (manejo de sentimientos y emociones, estrés, relaciones interpersonales, resolución de conflictos)							
		Se realizará seguimiento a los prestadores de Salud y ARL por los servicios contratados para directivos docentes y docentes.							
		Dar cumplimiento al Comité de prestaciones sociales	Permanente	Secretaría de Educación	Gestión	Actas resumen de los Comités de Prestaciones Sociales	dic-22	Comités realizados/comites programados	NA
3- EJE- Convivencia Social	Igualdad de Genero	Mesa de concertación de acciones y políticas etnoeducativas con el fin de prevenir y proteger los derechos de los pueblos indígenas	dic-22	Dirección de Calidad Educativa	Proyecto de acompañamiento y modelos ETNO-EDUCATIVOS en el Departamento de Casanare	Caracterización de los docentes representantes en la mesa etnoeducativa	Diciembre	NA	Análisis de satisfacción de los docentes participantes en la mesa etnoeducativa a través de encuestas
		Concientizar a directivos docentes y docentes de 30 Instituciones Educativas , sobre los derechos civiles, políticos, económicos,sociales y culturales	01/12/2022	Dirección de Calidad Educativa	Proyecto de FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA CALIDAD EDUCATIVA	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	NA	Análisis de satisfacción de los directivos docentes y docentes focalizados a través de encuesta
		Campañas de creación de cultura inclusiva dentro de las Instituciones Educativas	dic-22	Dirección de Cobertura Educativa	Proyecto de Inclusión	Caracterización de los funcionarios con enfoque Diferencial	01/12/2022	NA	Análisis de impacto a través de encuesta a funcionarios en condición de inclusión
		Taller sobre nomatividad respecto a acoso laboral, sexual, ciberacoso y abuso de poder, dirigido a docentes, directivos docentes y personal administrativo de 43 Instituciones Educativas oficiales	jul-22	Dirección de Calidad Educativa	Proyecto de Asistencia Técnica 2022	Caracterización de los funcionarios con enfoque Diferencial	dic-22	Número de Instituciones Educativas con la actividad realizada/Número de Instituciones Educativas focalizadasx100	Análisis de Encuesta de satisfacción e impacto aplicada a los beneficiarios de las Instituciones Educativas focalizadas.

TIPO DEL PLAN DE ACCIÓN;		FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	BIENESTAR LABORAL	X	ESTIMULOS E INCENTIVOS	X			
VIGENCIA:	2022	FECHA DE ELABORACION DEL PLAN DE ACCIÓN:				SEGUIMIENTO		EVALUACIÓN	
EJES TEMATICOS	COMPETENCIA DIMENSIONAL	TEMÁTICA O ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	INDICADOR DE COBERTURA	INDICADOR DE IMPACTO
								Cobertura	Impacto
4-EJE- Alianzas interinstitucionales	Alianzas para lograr el objetivo del programa	Se realizará acercamientos para que se vincule en la ejecución de este programa con: Caja de compensación familiar (Comfacasanare); Entidades promotoras de Salud (Fiduprevisora), Fondos de Pensiones y Cesantías (Fiduprevisora, Porvenir, Colfondos); Entidades Administradores de Riesgos Profesionales y Alcaldías de los municipios no certificados. Sindicatos y con los rectores de las Instituciones Educativas oficiales	may-22	Secretaría de Educación	Gestión	Sensibilización del Programa de Bienestar a cada una de estos aliados.	dic-22	NA	NA
5- EJE. Transformación Digital	Industria y innovación	Realizar capacitación o orientaciones sobre el uso y apropiación del Sistema Atención al Ciudadano - SAC	oct-22	Lider del Sistema de Atención al Ciudadano	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	Numero de directivos docentes, docentes y personal administrativo capacitado/Total de Numero de funcionarios SED	Análisis de Encuesta de satisfacción e impacto aplicada a los asistentes
		Realizar capacitación o orientaciones sobre uso y apropiación al Sistema Humano en Línea, respecto a Trámites de Cesantías docente	Segundo Semestre 2022	Administrador del Sistema Humano en Línea	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	Numero de directivos docentes y docentes capacitados/Total de Numero de docentes y directivos docentes SED	
		Capacitación sobre apropiación, uso, aplicación, análisis y protección de datos enfocados en el bienestar laboral, estímulos e incentivos SED, dirigido a los funcionarios responsables de la ejecución y evaluación del programa de bienestar, estímulos e incentivos SED.	Segundo Semestre 2022	Dirección Administrativa	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	01/12/2022	Funcionarios responsables capacitados/ funcionarios focalizados	
		Capacitación o orientaciones sobre el uso y apropiación de la plataforma SIMAC, dirigido a los rectores o a quien estos deleguen	Segundo Semestre 2023	Referente SIMAC SED.	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	Número de instituciones Educativas capacitadas/ Total de I.E	
		Capacitación sobre uso y apropiación de Herramientas de trabajo digital (teem, zoom..) dirigido a los directivos docentes y docentes personal administrativo, aprovechando el recurso humano en cada I.E. el docente del área de sistemas	Segundo Semestre 2024	Rectores	Gestión	Caracterización de los funcionarios asistentes	dic-22	Número de I.E que implemento la estrategia/Total de las I.E	
		Realizar asesoría sobre el uso de la plataforma del sigep II cuando sea solicitado por el funcionario	Permanente	Dirección Administrativa	Gestión	Caracterización de los funcionarios con asesoría del SIGEP II	01/12/2022	NA	
<p>Aprobó: ELISABETH SUEDA RODRIGUEZ, Secretaria de Educación Departamental</p>									
<p>Revisó: ROBERT MORALES SALAMANCA, Profesional especializado</p> <p>Elaboró: María del Carmen Nieto, Técnico Administrativo(E)</p> <p>Diana Carvajal G, profesional Contratado</p>			<p>VoBo: Director Administrativo: Juan Ricardo Lopez Morales</p> <p>VoBo: Director de calidad: David Federico Díaz sanchez</p>			<p>VoBo: Director de Cobertura: Andres Jesus Campos Becerra</p> <p>VoBo: Lider de talento Humano: Fernando Tumay</p>			